

*Teuologos*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO 68-07-2022-CPT

Talara, 15 de julio de 2022

60584



*10:19*

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo 13-07-2022-MPT de fecha 15 de julio de 2022, el pedido de los regidores Rosanita Burgos Zapata, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Luis Anatoli Benites Guerrero, Juana Cruz Infante Vegas, Mercy Jackelin Imán Sosa y Sandra Lizbeth Vines Timaná; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 135° del Reglamento Interno de Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT de fecha 30 de junio de 2021, prescribe: *"En la estación pedidos, excepcionalmente se exponen los pedidos orales y/o por escrito que los miembros del pleno solicitan con carácter de urgencia sobre asuntos institucionales que atiendan el interés público. Los pedidos orales y/o por escrito podrán pasar a la Estación de Orden del Día, sin entrar en debate del asunto"*.

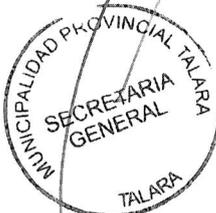
Que, el artículo 13° del referido Reglamento, concordante con el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe: *"Corresponde al Concejo Municipal, las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades"*.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio de 2022, los regidores Rosanita Burgos Zapata, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Luis Anatoli Benites Guerrero, Juana Cruz Infante Vegas, Mercy Jackelin Imán Sosa y Sandra Lizbeth Vines Timaná, solicitaron que con el fin de fomentar el turismo sostenible en nuestra Provincia, debe declararse de interés provincial la temporada del avistamiento de ballenas que se inicia oficialmente de acuerdo a la Ordenanza Distrital N° 006-2019-MDLO/C, puesto que esta actividad se viene desarrollando oficialmente desde el 2019, la misma que se ha convertido en una actividad socio económica estratégica de gran impacto social y sobre todo generadora de empleo en el distrito de Los Órganos para más de 20 operadores turísticos, lo cual brinda al turista amante de la naturaleza la oportunidad de observar los desplazamientos, saltos y cantos que realizan las ballenas en la exhibición única en el mundo, permitiéndole vivir una increíble aventura en alta mar.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio de 2022; y de conformidad con la normativa citada, por unanimidad;

## SE ACUERDA:

**PRIMERO: DECLARAR** de interés provincial la temporada del avistamiento de ballenas que se inicia oficialmente de acuerdo a la Ordenanza Distrital N° 006-2019-MDLO/C, puesto que esta actividad se viene desarrollando oficialmente desde el 2019, la misma que se ha convertido en una actividad socio económica estratégica de gran impacto social y sobre todo generadora de empleo en el distrito de Los Órganos para más de 20 operadores turísticos, lo cual brinda al turista amante de la naturaleza la oportunidad de observar los desplazamientos, saltos y cantos que realizan las ballenas en la exhibición única en el mundo, permitiéndole vivir una increíble aventura en alta mar.

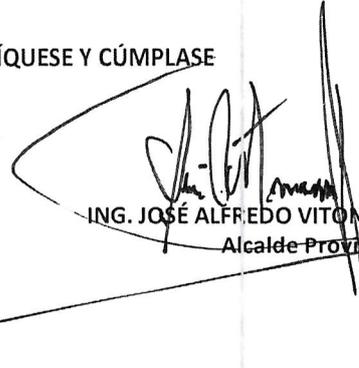


**SEGUNDO: ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Humano y Económico, Subgerente de Desarrollo Turístico, Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**  
Secretario General  
GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA  
TALARA

  
**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA  
MAYORALDIA  
TALARA

Copias:  
Of. Regidores  
Gerencia Municipal  
GDHE  
SGDT  
Imagen Institucional  
UTIC  
Archivo

JAVI/modesta;sec